

D^a Isabel Quero Salanova, Secretaria del Ayuntamiento de Utebo, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada en fecha **10 de abril de 2014**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

El Plan de Acción Local es el documento de mayor importancia de la Agenda 21 Local, herramienta dirigida a conseguir un modelo de desarrollo sostenible a nivel municipal y que se encuentra implantada en Utebo.

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo local. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible municipal.

El primer paso dado para la actualización del Plan de Acción Local, ha sido su homologación, con el objetivo de que todos los municipios englobados en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) tengan unos Planes de Acción Local comparables. De esta manera, todos los documentos tienen la misma estructura, el mismo número de líneas estratégicas y programas de actuación, etc., no existiendo diferencias entre los Planes elaborados por distintas empresas.

La Agenda 21 Local se trata de un documento dinámico, que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc. En este sentido tuvo lugar el 6 de junio de 2013 una reunión del Foro Ciudadano para actualizar el Plan de Acción Local, como resultado del cual se ha generado el documento "Plan de Acción Local (actualización junio 2013)".

En consecuencia, previa consideración de la Comisión informativa de Medio Ambiente, se acuerda:

PRIMERO: aprobar la actualización del Plan de Acción Local de la Agenda 21 del Ayuntamiento de Utebo.

SEGUNDO: aprobar la relación de proyectos del Plan de Acción Local que van a ser desarrollados de modo prioritario, consideradas las propuestas del Foro Ciudadano.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Utebo a once de abril de dos mil catorce.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

